

Por otra parte, el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. En este sentido, las subvenciones que se convocan mediante la presente Resolución, están contempladas entre las medidas definidas en el citado Reglamento, y han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2007-2013. Además, estas ayudas cumplen las condiciones señaladas en el Reglamento (CE) núm. 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 70/2001.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

#### RESUELV

Primero. Se convoca para el ejercicio 2007 las subvenciones para el traslado de explotaciones ganaderas fuera del casco urbano y de zonas de servidumbre de cauces públicos, así como para la construcción y adecuación de centros de aislamiento de bovino, ovino y caprino, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2005.

Para el año 2007 la presente línea de ayudas afectará a los sectores ganaderos de bovino, ovino, caprino, porcino, avícola y cúnica y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo a la Orden del 1 de junio de 2005, teniendo en cuenta la tabla de equivalencias que figura como anexo, para la determinación de unidades de ganado mayor (UGM).

Sevilla, 16 de enero de 2007.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convocan para el año 2007 las subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía.*

La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Orden de 22 de marzo de 2006 (BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2006), ha regulado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de las subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 6 de la citada Orden, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agraria realizar las convocatorias anuales de las subvenciones.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

#### RESUELV

Primero. Se convoca para el ejercicio 2007 la concesión de subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo a la Orden de 22 de marzo de 2006 (BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2006) de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones a los programas de mejora y selección de razas ganaderas puras en Andalucía.*

La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Orden de 21 de marzo de 2006 (BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2006), ha regulado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de las subvenciones a los programas de mejora y selección de razas ganaderas puras en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 6 de la citada Orden, las asociaciones que pretendan solicitar estas ayudas presentarán durante el mes de octubre una propuesta del plan de actuaciones a realizar el siguiente año natural. Igualmente, el apartado 1 del artículo 9 de la citada Orden, establece que el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas correspondientes al ejercicio anterior será desde el 1 al 31 de enero.

La Disposición final primera establece que se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en esta Orden

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

#### RESUELV

Primero. Se convoca para el ejercicio 2008 la concesión de subvenciones a los programas de mejora y selección de razas ganaderas puras en Andalucía

Segundo. La presentación de las propuestas de los planes de actuación para el año 2008 se presentarán durante el mes de octubre de 2007 y las solicitudes y la justificación de las ayudas correspondientes al ejercicio 2008 será desde el 1 al 31 de enero de 2009.

Tercero. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo a la Orden de 21 de marzo de 2006 (BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2006) de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convocan para el año 2007 las subvenciones para la construcción y adecuación de centros de limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero en Andalucía.*

La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Orden de 24 de mayo de 2006 (BOJA núm. 108, de 7 de junio de 2006), ha regulado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la